



PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS A POSGRADOS PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL

CONVOCATORIA 2019

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la obligación del Estado Mexicano de garantizar e incrementar los niveles de educación de los pueblos y comunidades indígenas, entre otros, mediante la conclusión de la educación superior. Además de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación, con fundamento en el Artículo 2º, inciso B, fracción V.

Por su parte, la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, asignó recursos en específico para apoyar a mujeres indígenas, reconociendo con ello la necesidad de fortalecer la formación académica de los pueblos indígenas y particularmente de sus mujeres.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, busca contribuir a la formación y fortalecimiento de la comunidad científica de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado.

I. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Coadyuvar al ingreso de mujeres indígenas a estudios de maestría, mediante el reforzamiento de sus competencias académicas, promoviendo la igualdad en el acceso a estudios de tercer nivel y formando profesionales que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional.

CONVOCA

A *Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, que cuenten con inscripción o preinscripción en el [Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas \(RENIECYT\)](#)*, a presentar propuestas para reforzar las habilidades académicas de mujeres indígenas a través de **Becas Específicas**, que les permitan ingresar a programas de posgrado y que contribuyan a:



- Reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.
- Formar investigadoras y profesionales de alto nivel académico quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante los estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización.

Conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases** y [Términos de Referencia](#) de la presente Convocatoria.

II. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

- a. La Institución proponente deberá tener actualizada su información en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas contar (RENIECYT) al momento de presentar la solicitud. Información disponible en: <http://148.207.1.115/siicyt/reniecyt/inicio.do?pSel>;
- b. Las aspirantes a Becarias deben ser mujeres mexicanas pertenecientes a alguna comunidad indígena;
- c. Las aspirantes a Becarias deben contar con acta de examen de grado, carta oficial de la Institución en el que indique que su título se encuentra en trámite y/o título de licenciatura con promedio general mínimo de 8.0;
- d. La solicitud por parte de la Institución debe especificar los nombres de las aspirantes a Becarias, las etapas y calendario de las actividades a desarrollar y el programa de asesoría y fortalecimiento académico a realizar durante la vigencia de los apoyos;
- e. Las Becarias deberán tener dedicación de tiempo completo durante la vigencia de los apoyos, y deberán ingresar a un programa de posgrado de maestría que se encuentre en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad de CONACYT (PNPC) que tenga dedicación exclusiva;
- f. Las Becarias no deberán contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario, al momento de recibir el apoyo y durante la vigencia de la beca;
- g. Las aspirantes a becarias deberán contar con CVU (*Currículum Vitae Único*) al momento de la postulación que realice la Institución Proponente en la Solicitud. Para mayor referencia, consultar: <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>
- h. Cada aspirante deberá presentar una Constancia de Pertenencia Indígena, conforme a lo establecido en los [Términos de Referencia](#) de la Convocatoria, misma que deberá adjuntarse en formato pdf a la solicitud de la institución proponente.



III. PREFERENCIAS

Se dará preferencia a las **Solicitudes** que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a) Que involucre la participación de Instituciones de Educación Superior en los procesos de difusión, evaluación y selección de las aspirantes (en el caso de que las Instituciones Proponentes sean Consejos u Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología y viceversa).
- b) Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una **Solicitud** o su evaluación.

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El CONACYT aportará recursos a las Instituciones proponentes para que:

1. Organicen y coordinen el programa de asesoría y fortalecimiento académico, conforme a las temáticas y elementos establecidos en la Convocatoria, los cuales deberán incluir:

1.a Gastos de capacitación para Cursos Remediales en México por un monto máximo que dependerá de lo siguiente:

- De 1 a 5 aspirantes: \$ 125,000.00
(Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N)
- De 6 a 10 aspirantes: \$ 250,000.00
(Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
- De 11 a 15 aspirantes: \$ 375,000.00
(Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)
- De 16 en adelante: \$ 450,000.00
(Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

1.b Pago único del curso/ estancia técnica del idioma inglés de un mes en una institución extranjera, gastos de manutención, alojamiento, traslados locales y



materiales, por un monto máximo de \$4,400.00 dls. (Cuatro mil cuatrocientos dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional por becaria que se establecerá en la firma del **Convenio de Asignación de Recursos (CAR)**.

1.c Gastos para trámites de visa y de pasaporte (éste por un periodo de tres años), traslado internacional y seguro médico por un monto máximo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por becaria.

2. Otorguen las becas de forma mensual a las becarias del programa conforme al calendario establecido en la propuesta:

2.a Gastos de manutención por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 3 meses mientras realizan los cursos en México.

3. Brinden apoyo y seguimiento a las becarias hasta su ingreso a un programa de posgrado.

V. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- a. La **Solicitud** deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases;
- b. Una vez concluido el periodo para envío de documentos no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la solicitud presentada;
- c. La **Solicitud** deberá capturarse en el sistema informático del CONACYT en los tiempos señalados en el calendario;
- d. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo;
- e. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar la **Solicitud** que no cumpla con lo señalado;
- f. La **Institución proponente** sólo podrá presentar una **Solicitud** en la presente Convocatoria;
- g. No se contemplarán **Solicitudes** para apoyos individuales personales;
- h. No se aprobarán **Solicitudes** que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

VI. CALENDARIO 2019

| | |
|--|--|
| Publicación de convocatoria | 29 de marzo de 2019 |
| Recepción de solicitudes vía electrónica | A partir de la fecha de la publicación |



| | |
|---|---|
| Fecha límite para la recepción de solicitudes | 3 de mayo de 2019 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México) |
| Publicación de los Resultados | 24 de mayo de 2019 |
| Formalización | mayo - junio 2019 |
| Inicio del Apoyo | junio 2019 |

El procedimiento de postulación y otorgamiento del apoyo, ministración de recursos, compromisos de las partes; el seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados; la verificación de la información y la entrega de documentación e informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), del “**Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional 2019**”, que forman parte integral de la presente Convocatoria.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

- Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- No se aceptará la postulación de una misma aspirante a Becaria a través de diferentes **Instituciones Proponentes**.
- No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la **Institución proponente** o la aspirante a **Becaria** tengan adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y/o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- La **Institución Proponente**, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.



- g. La **Institución Proponente**, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia de la beca. De igual forma, la Becaria deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener actualizada su información en el CVU durante la vigencia de la beca.
- h. La **Institución Proponente**, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- i. La **Institución Proponente**, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.
- j. La **Institución Proponente**, no podrá contratar los servicios de **agencias turísticas** para la organización y realización del curso / estancia técnica de idioma inglés.
- k. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el CONACYT, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los [Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación](#) que rigen este Programa, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en <http://www.siicyt.gob.mx/index.php>

VIII. PRINCIPIOS

a) Equidad y no discriminación

Con fundamento al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la

dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas o cualquier otra que menoscabe los derechos de las personas.

b) Apropiación social del conocimiento

El conocimiento desarrollado por el/la Becario/a durante su investigación científica, tecnológica y de innovación, debe ser utilizado en aras del bienestar de la sociedad mexicana coadyuvando a su proceso permanente de transformación y al desarrollo social y económico. En concordancia, el/la Becario/a promoverá la comunicación pública del conocimiento para estimular las vocaciones científicas, la consolidación de las instituciones y de grupos que se dediquen a la investigación.

c) Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d) Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública, con excepción de los datos personales. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial



en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

IX. ASUNTOS NO PREVISTOS

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con las siguientes personas:

Mtra. Josefina Raya López
Departamento de Alianzas Estratégicas
jraya@conacyt.mx

Lic. Miriam Carrillo Barragán
Subdirección de Promoción y Difusión
miriam.carrillo@conacyt.mx

Responsable de la Convocatoria

Dr. Mario Andrés De Leo Winkler
Encargado de Despacho de la Dirección de Vinculación

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).
Tel. 01 (55) 5322-7700 ext. 1530

La presente Convocatoria se emite en congruencia con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados de las evaluaciones sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Promoción y Difusión
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 2019